

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

AÑO DE 1891

SUSCRICIÓN NACIONAL realizada en esta provincia para remediar las desgracias ocurridas por las inundaciones.

(Continuación.)

	Ptas.	Cénts.
Suma anterior...	9.482	10
D. Gregorio García, Vocal de la Junta Provincial de Auxilios.	15	»
D. Manuel Cañamares.....	25	»
El Ateneo Caracense.....	10	»
Subalterna de Atienza.		
D. Inigo Redondo Longares...	5	»
José Espinosa.....	3	75
Higinio Benito.....	1	88
Pablo Sancho.....	1	25
Subalterna de Brihuega.		
D. Valentín Alhambra.....	3	75
Antonio Alcalde.....	1	88
Fernando del Molino.....	1	25
Subalterna de Molina.		
D. Sotero Cayo Jarabo.....	5	»
Federico Puig.....	5	»

Ricardo Rodriguez.....	2	50
Donato Martinez.....	1	50
Subalterna de Pastrana.		
D. Fernando Francisco Arbiru.	5	»
Eugenio de la Cruz.....	3	75
Eusebio Fraile.....	1	88
Eugenio Fraile.....	1	25
Subalterna de Sigüenza.		
D. Manuel Angulo.....	5	»
Ezequiel Pascual.....	3	75
Ramon Budio.....	1	88
Gregorio Robisco.....	1	25
Escuela Normal de Maestros.		
D. Julian Jimeno.....	7	64
Mateo Rodriguez.....	6	25
Higinio Gargallo.....	6	25
Felipe Sanchez.....	1	73
Victor Diges.....	2	08
Antonio Bartolomé.....	1	73
Escuela Normal de Maestras.		
D.ª Manuela García.....	5	55
D. Julián Jimeno.....	1	»8
Felipe Ortega.....	1	38
Felipe Sanchez.....	0	69
D.ª Cecilia María Ortega.....	3	75
Cándida Rodriguez.....	0	27
D. Vicente Alcañiz, Inspector de l.ª enseñanza.....	8	33
Cabanillas del Campo.		
El Ayuntamiento de fondos municipales.....	20	»
<i>Los vecinos de dicho pueblo.</i>		
D. Felipe Celada.....	5	»
Miguel García.....	1	»
Juan José López.....	1	»
Celedonio Alvarez.....	0	50
Gregorio Marcos.....	0	25
Victor López.....	1	»
Camilo Moreno.....	0	25
Antonio Lozano.....	1	»
Benigno Carballo.....	2	50
Bernardino Pardo.....	2	»

Juan Sanchiz.....	0	50
Recogido en la Escuela.....	1	14
A. C.....	5	»
Pedro Lopez.....	3	»
Blás Adán.....	1	»
Victor Cobos.....	0	25
Pedro Fuentes.....	0	50
José Carrascosa.....	0	50
Eladio.....	0	10
Andrés Redondo.....	0	10
Evarista Ortum.....	0	10
Joaquin Gutierrez.....	0	05
Eustasio Fernandez.....	0	10
Segundo Robledillo.....	0	10
Quintín Cobos.....	0	05
Feliciano Andradas.....	0	02
Félix Cortijo.....	0	04
Marcelino Valero.....	0	25
Pablo Soria.....	0	05
Segundo López.....	0	10
León García.....	0	10
Juan de Mata Garrido.....	0	10
Claudio Perez.....	0	05
Bernardino Duarte.....	0	20
José Rodes.....	0	25
Roque García.....	0	50
Mariano Calvo.....	0	05
Esteban Carlero.....	0	10
Ignacio Valladar.....	0	25
Victoriano Marián.....	0	10
Matías Fuentes.....	0	05
Hipólito Andrés.....	0	05
Gregorio Serrano.....	0	25
Gregorio Lopez.....	2	»
Josefa Celada.....	0	50
Sinforiana Garrido.....	0	25
Manuel Romero.....	0	15
Mariano Gomez.....	0	10
Antonio Alcazar.....	0	15
Feliciano Roman.....	0	25
Feamin Inés.....	0	25
Marcelino Perez.....	0	10
Vicente García.....	0	10
Vicente Parra.....	0	25
Anastasio Celada.....	1	»
Esteban Inés.....	1	»

Rafael Alvarez.....	0 50
Benito Olalla.....	5 »
Bonifacio Bermejo.....	2 »
Julián Celada.....	0 25
Eduardo Aldeanueva.....	1 »
Prudencio Dominguez.....	0 25
Pascual Martinez.....	0 05
Juan Fernández.....	0 20
Raimundo Redondo.....	0 20
Domingo Andradas.....	0 25
Juan Antonio Colmenar.....	0 50
Aureliano Merino.....	0 25
Manuel Parlorio.....	0 25
Salvador Sánchez.....	0 10

Condemios de Abajo.

El Ayuntamiento de fondos municipales..... 10 »

Los vecinos de dicho pueblo.

D. Antonio Gamo.....	» 25
Francisco Garcia.....	» 50
Manuel Garcia.....	» 50
Emilio Chicharro.....	» 50
Segundo Gonzalo.....	1 »
Juan Gonzalo.....	» 50
Fermin Gonzalo.....	» 50
Isidoro Muñoz.....	» 50
Eugenio Muñoz.....	» 20
Pedro Martin.....	» 50
Juan Chicharro.....	» 25
Antonio Chicharro Parra...	» 45
Los demás vecinos.....	1 75

Congostrina.

El Ayuntamiento de fondos municipales..... 25 »

Los vecinos de dicho pueblo.

D. Felix de la Riva.....	5 »
Blás Atienza.....	2 31
Valentin Morales.....	2 31
Braulio Salgado.....	1 »
Angel Esteban.....	5 »
Juan Ortega.....	2 31
Pascual Gamboa.....	2 »
José Garcia Garcia.....	1 »
Juan de Andrés.....	1 »
Entre otros varios vecinos..	17 47

Hontanillas.

El Ayuntamiento, de fondos municipales..... 5 »

Los vecinos de dicho pueblo.

D. Sotero Rebollo.....	» 25
Benito Juvera.....	» 25
Manuela Gonzalez.....	» 80
Manuela Rebollo.....	» 10
Valentin Rebollo Arroyo....	» 10

Tortonda.

El Ayuntamiento de fondos municipales..... 15 »

Los vecinos de dicho pueblo.

D. Evaristo de la Concepción..	» 50
Andrés Rojo.....	» 50
Gregorio Ciruelos.....	» 50
Cipriano Heredia.....	» 50
Faustino Puerta.....	» 50
Nemesio Sanchez.....	» 50
Recaudado limosna del vecindario.....	4 86
Faustino Puerta.....	» 50
Los niños de la escuela.....	1 44

Torrevaldealmendras.

El Ayuntamiento de fondos municipales..... 15 »

El Secretario de Ayuntamiento. 2 50

El Vado.

El Ayuntamiento de fondos municipales..... 25 »

Los vecinos de dicho pueblo.

D. José Vicente Sanz.....	1 »
El mismo.....	1 »
Petra Velasco Garcia.....	» 50
Gregoria Mesones Navarro..	» 10
Francisco Merino Martin..	» 48
Plácido Martin Mesones.....	» 25
Marcos Esteban Martin.....	» 10
Tomás Mesones Martin.....	» 05
Nicasio Garcia Morena.....	» 12
Juan Antonio Corral Alcol..	» 12
Dámaso Corral Alcol.....	» 60
Tomasa Minguez Garcia...	» 12
Francisco Esteban Lozano..	» 30
José Lozano Esteban.....	» 30
Angel Mesones Lozano.....	» 90
Eufemia Martin Lopez.....	» 15
Cruz Esteban Iruela.....	» 05
Luis Herranz Herranz.....	» 05
Mariano Lozano Esteban....	» 15
Felipe Lozano Toquero.....	» 12
Nicanor Garcia Martin.....	» 12
Cruz Esteban Lozano.....	» 30
Gregorio Garcia Azconas....	» 10
Juan Gonzalez.....	» 12
Epifania Garcia.....	» 05
Santiago Minguez.....	» 05
Aniceto Esteban.....	» 05
Valentin Esteban.....	» 10
Juana Moreno.....	» 03
Manuel Martin.....	» 10
Mariano Minguez.....	» 10
Nicasio Gonzalez.....	» 05
Bartolomé Esteban.....	» 05
Cipriano Iruela.....	» 10
Tiburcio Lozano.....	» 10
Pedro Garcia.....	» 20
Aniceto Lopez.....	» 10
Casimiro Minguez.....	» 05
Agapito Martin.....	» 06
Juan Esteban.....	» 05
Tomás Iruela.....	» 07
Pantaleon Garcia.....	» 02
Lorenzo Martin.....	» 10
Gabriel Martin.....	» 10
Cecilio Azconas.....	» 10
Basilio Minguez.....	» 12
Esteban Esteban.....	» 10
Sebastian Martin.....	» 10
Angel Esteban.....	» 25
Rafael Martin.....	» 10
Toribio Esteban.....	» 06
Roman Iruela.....	» 10
Juan Esteban.....	» 10
Tomás Martin.....	» 20
Apolinar Martin.....	» 15
Santos Martin.....	» 25
Claudio Esteban.....	» 10
Bruno Martin.....	» 15
José Moreno.....	» 12
Balbino Martin.....	» 12
Fermin Martin.....	» 10

Campillo de Ranas.

El Ayuntamiento, de fondos municipales..... 20 »

Los vecinos, por suscripción voluntaria..... 25 »

Utande.

El Ayuntamiento de fondos municipales..... 20 »

Los vecinos de dicho pueblo.

D. Miguel Ayuso.....	1 »
Manuel Ayuso.....	» 50
Vicente Gimenez.....	» 50
Juan Abad.....	» 10
Félix Ortega.....	» 15
Manuel Ayuso.....	» 25
Jesús Ortega.....	» 25
Estanislao Garcia.....	» 18

Mariano Ortega.....	» 10
Leandra Garcia.....	» 05
Pedro Lamparero.....	» 10
Sinfioriana Alberruche.....	» 10
Salvador Garcia.....	» 10
Ana de Pedro.....	» 10
Cayetano Lopez.....	» 05
Francisco Butrón.....	» 25
Francisco Flores.....	» 25
Perfecto Lamparero.....	» 50
Vicente Abad.....	» 10
Gregorio Lopez.....	» 10
Miguel Marina.....	» 25
Severiano Lopez.....	» 05
Felipe Cuadrado.....	» 20
Rosa Lamparero.....	» 50
Manuel Ortega.....	1 »
Juan Tirado.....	» 10
Guillermo Ortega.....	» 05
Juan Garcia.....	» 09
José Marlasca.....	» 10
Buenaventura Hernandez...	» 05
Fidel Garcia.....	» 20
Antonino Munilla.....	» 10
Eustaquio Lamparero.....	» 15
Victoriano Marina.....	» 20
Antonio Bernal.....	» 15
Acacio de Lucas.....	» 25
Felipa Ayuso.....	» 10
Nicomedes Mayor.....	» 10
Anastasio Valladolid.....	» 15
Buenaventura Butrón.....	» 07

Valdearenas.

El Ayuntamiento de fondos municipales..... 25 »

Los vecinos de dicho pueblo.

D. Narciso Merchán.....	3 »
Jacinto Estringana.....	» 50
Luciano Garcia.....	» 50
Nicanor Herrera.....	» 50
Pio Lorenzo.....	» 50
Vicente Cerezo.....	» 50
Pablo Manchado.....	1 »
Matías Nieto.....	» 50
Nicanor Santamaría.....	2 »
Feliciano Manzanares.....	» 10
Juan Bachiller.....	» 10
Fausto Gomez.....	» 05
Mariano Viejo.....	» 25
Plácido Salmerón.....	» 50
Eustaquio Garcia.....	» 07
Santos Gomez.....	» 25
Román Esteban.....	» 15
Fernanda Parsuti.....	» 25
José Herreros.....	1 »
Marcial Ayuso.....	» 05
Eufemio Gallego.....	» 15
Julian Mayor.....	» 05
Guillermo Esteban.....	» 10
Domingo Gomez.....	» 05
Bonifacio Lario.....	» 25
Bernabé Valdeita.....	» 20
Vicente Ruiz.....	» 25
Francisco Perez.....	» 25
Julian Butrón.....	» 10
Lázaro Viejo.....	» 10
Braulio Esteban.....	» 10
Cecilio Manchado.....	» 50
Juan Esteban.....	» 07
Eugenio Herrera.....	» 10
Canuto Ruiz.....	» 50
Justo Ayuso.....	» 10
Florentino Muñoz.....	» 10
Antonio Retuerta.....	» 10
Valentín Santamaría.....	1 »
Juan Esteban.....	» 05
Leocadio Santamaría.....	» 50
Vicente Felipe.....	» 20
Manuel Rodriguez.....	» 10
Vicente Gomez.....	» 10

Teresa Minguez.....	» 10
Agustín Pastor.....	» 10
Maximino Gonzalo.....	» 12
Galo Viejo.....	» 10
Vicente Lorenzo.....	» 25
Eugenio Lorenzo.....	» 25
Fermín Esteban.....	» 10
Antolín Blas.....	» 10
León Estringana.....	» 10
Gabriel Esteban.....	» 10
Frutos Lorenzo.....	1 »
Eustaquio Santamaría.....	» 10
Félix Esteban.....	» 10
José Gallego.....	» 20
Faustino Blas.....	» 10
Mamerto Estringana.....	» 05
Casimiro Yela.....	» 05
Cipriano Palomeque.....	» 50
Sebastian García.....	» 10
José Esteban.....	» 50
Carlos Esteban.....	» 15
Prudencio Estringana.....	» 20
Paulino Pastor.....	» 10
Cipriano Gomez.....	» 05
Miguel de Vega.....	» 10
Celedonio Garrido.....	1 »
Maximino Esteban.....	» 10
José Garrido.....	1 »
Prudencia Lorenzo.....	» 20
Eliseo Esteban.....	» 20

Fuentes.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	25 »
--	------

Los vecinos de dicho pueblo.

D. Natalio Alberruche.....	» 10
Isidro García.....	» 5
Rafael Condado.....	» 20
Atanasia Navarro.....	» 25
Pedro García.....	» 5
Manuel de Lucas.....	» 15
Eusebio Alberruche.....	» 5
Dimas de las Heras.....	» 10
Teodoro Cuadrado.....	» 5
Miguel García.....	» 25
Isidoro García.....	» 25
Matilde Alguea.....	» 10
Gabriel Ayuso.....	» 20
Celestino Ruiz.....	» 50
Anselmo Tabernero.....	» 25
Marcelino Monge.....	» 10
Esteban Viejo.....	» 5
Eusebio Martínez.....	» 20
Juan Tabernero Garrido.....	» 25
Andrés García.....	» 10
Luciano García.....	» 5
Pedro Ayuso.....	» 50
Bernabé Alguea.....	» 20
Gregorio Cuadrado.....	» 20
Dimas Gualda.....	» 5
Eulogio Tabernero.....	» 10
Juan Tabernero Lopez.....	» 10
Anastasio Gualda.....	2 50
Victor Tabernero.....	» 50
Robustiano Rodriguez.....	» 10
Felipe de las Heras.....	» 5
Luis Rodriguez.....	» 5
Benito Tabernero.....	» 50
Modesto Corral.....	» 50
Manuel Viejo.....	» 10
Fabricio de Lucas.....	» 20
Pedro Alberruche.....	» 10
Eugenio Martínez.....	» 15
Julian Arroyo.....	» 25
José Viejo.....	» 25
Pio Martínez.....	» 20
Crispulo Tabernero.....	» 20
Indalecio de Lucas.....	» 25
Marcelino García.....	» 5
Leandro de Lucas.....	» 2

Agustín Viejo.....	» 10
Antonio Ayuso.....	» 5
Jacinto García.....	» 5
Victor García.....	» 25
Pedro Tabernero.....	» 10
Francisco de las Heras.....	» 10
Bernardina Ayuso.....	» 10
Timoteo Tabernero.....	» 10
Eustaquio de la Casa.....	» 10
Rafael Pariente.....	» 5
Felix de las Heras.....	» 5
Pedro García.....	» 25
Alejandro Yela.....	» 5
Benigno Monge.....	» 20
Patricio Viejo.....	» 5
Anacleto de las Heras.....	» 20
Felix Santamaría.....	» 04
Mariano Monge.....	» 25
Santos Delgado.....	» 50
Petronila de Lucas.....	» 25
Vicente Corral.....	» 5
Vicente Viejo.....	» 25
Ciriaco Garcés.....	1 »
Paula Garcés.....	» 25
Pascual Garcés.....	» 25
Francisco Garcés.....	» 25
Calista Garcés.....	» 25
Felipe Garcés.....	» 25
Eustaquio Garcés.....	» 25
Felipe Garcés.....	» 25
Manuel Aliaga.....	1 »

Hontova.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	20 »
--	------

Los vecinos de dicho pueblo.

D. Rufino Ambite.....	1 »
Luis Lopez.....	» 25
Ignacio Barco.....	» 25
Mariano Pardo Fernandez.....	» 25
Mariano Cañete.....	» 25
Juan Manuel Lopez.....	» 25
Aurelio Peñalver.....	» 25
Marcelo Rejas.....	» 25
Victor Gonzalez.....	» 10
Agustín Lopez.....	» 05
Eusebio Lopez.....	» 25
Gil Cañete.....	» 10
Eusebio Pardo.....	» 10
Félix Carpintero.....	» 10
Manuela Loeches.....	» 05
Tomás Sanchez.....	» 05
Ramon Sanchez.....	» 10
Librada Sanchez.....	» 50
Juan Pardo.....	» 20
Santos Pardo.....	» 20
Jesús Moyas.....	» 05
Mariano Lopez.....	» 10
Catalina Lopez.....	» 25
Vicente Pardo.....	» 10
Timoteo Sanchez.....	» 10
Angel Perez.....	1 »
Maria Lopez.....	» 10
Santiago Cañete.....	» 05
Benito Bachiller.....	» 10
Roman Pardo.....	» 05
Mariano Ambite.....	» 25
Segunda Ambite.....	» 05
Juan Lopez.....	» 20
Valentin Ambite.....	» 10
Luis Cañete.....	» 20
Bonifacio Robles.....	» 14
Julian Lopez.....	» 20
Santiago Calleja.....	» 10
Manuel Lopez.....	» 30
Braulio Pardo.....	» 25
Claudio Pardo.....	» 50
Felipe Pardo.....	» 10
Matias Lopez.....	» 10
Justino Cortés.....	» 10

José Ruiz.....	» 20
Mariano Martinez.....	» 10
Antonio García.....	» 05
Pablo Calleja.....	» 20
Juan Medel.....	» 10
Norberto Expósito.....	» 10
Epifanio Pardo.....	» 10

Gualda.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	10 »
<i>Los vecinos de dicho pueblo.</i>	
D. Pedro la Roja.....	1 »
Pedro Hernandez.....	» 50
Pedro Anton.....	» 15
Dionisio Hernandez.....	» 15
Vicente Sacristan.....	2 »
Antonio Huetos.....	1 »
Eugenio Palomar.....	» 25
Manuel Lopez.....	» 25
Crispulo Hernandez.....	» 10
Narciso Rubio.....	» 25
Celestina Sanz.....	» 25
Francisca Lopez.....	» 5
Juana Lopez.....	» 10
Andrés Mayoral.....	» 15
Gregorio Lopez.....	» 25
Gabino Alba.....	» 10
Aquilino de la Roja.....	» 25
Juan Yagüe.....	» 10
Bruno Lopez.....	» 5
Vicente Garrido.....	» 5
Joaquin de la Roja.....	» 5
Saturnina Olmedo.....	» 5
Mariano Lorente.....	» 10
Apolinar Lopez.....	» 10
María Gil.....	» 5
Manuel Solanillos.....	» 5
Isabel Yagüe.....	» 5
Eugenio Durango.....	» 5
Tomás Garrido.....	» 10
Clara Lopez.....	» 5
Máximo Agüero.....	» 10
Diego Berninches.....	» 10
Bibiano Calleja.....	» 5
Jorge Ramos.....	» 5
Raimunda Huetos.....	» 10
Felipe Mayoral.....	» 5
Isabel Lopez.....	» 25
José de la Roja.....	» 25
Juan Hernandez.....	» 25
Pascasio Durango.....	» 5
Juan Canalejas.....	» 5
Venancio Laviano.....	» 10
Victor Mayoral.....	» 15
Celestino Alcalde.....	» 15
Domingo de la Fuente.....	1 »
Francisco Chornique.....	» 25
Nicolasa Garrido.....	» 10
Feliciano Huetos.....	» 10
Manuel Llorente.....	» 10
Antonio Picazo.....	» 25
Una persona caritativa.....	» 50
Nicasia de San Ildefonso.....	» 15
Matea Olmedo.....	» 25
Saturnino Alcon.....	» 5
Juan Lopez.....	» 10
Narciso Ganso.....	» 15
Marcelino Huetos.....	» 15
Varias personas bienhechoras.....	4 »
Retiendas.	
El Ayuntamiento de fondos municipales.....	15 »
D. José Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento por un día de haber.....	2 »
Jacinto Lopez, Profesor de Instrucción pública.....	1 50
Los vecinos por suscripción voluntaria.....	18 90

Arroyo de Fraguas.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	5 »
El Ayuntamiento y Juzgado municipal, varios.....	3 «
El Secretario y Maestro.....	1 »
Limosnas recogidas.....	1 »

Henche.

El Municipio de fondos municipales.....	10 »
En metálico del vecindario....	5 »
En especie del vecindario reducido á metálico.....	5 »

Guadalajara.

D. F. A. O., de una consulta...	10 »
---------------------------------	------

Suma..... 10.141 57

(Se continuará)

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 9.

CONVOCATORIA.

Habiendo ocurrido vacantes de Concejales en los Ayuntamientos de Horna, Guijosa, Galápagos, Majaerayo, Sotoca, Torremocha del Campo y Villaseca de Uceda, en número suficiente para poder ser aplicado lo que preceptua el art. 46 de la vigente Ley municipal, haciendo uso del art. 47 de la misma ley, y apoyado en el 59 de la Ley provincial, he resuelto convocar á elecciones parciales para que, verificándose éstas el domingo 25 del actual, puedan ser cubiertas las referidas vacantes de concejales en los Ayuntamientos mencionados.

Los Alcaldes de las referidas corporaciones se atenderán en la práctica de estas elecciones á cuanto dispone la Ley electoral vigente, cuyas instrucciones se publicaron por este Gobierno de provincia en el *Boletín extraordinario* de 25 de Abril último, teniendo muy en cuenta que el domingo anterior al señalado para la elección, deberá verificarse la proclamación de candidatos, si los hubiere, y la elección de interventores para la mesa.

De quedar enterado de la presente circular, para su más exacto cumplimiento, acusarán recibo los Alcaldes respectivos de los Ayuntamientos donde han de celebrarse estas elecciones.

Guadalajara 9 de Octubre de 1891.

—2943 El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 10.

CONTABILIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha de ayer, dirige á este Gobierno la orden que copiada á la letra dice así:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Málaga del Fresno, don Carlos Antoñanzas, contra una providencia de ese Gobierno que le impuso la multa de quinientas pesetas, por no cumplimentar una orden de nombramiento de Delegado, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa

provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del *Boletín* en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que publico en este *Boletín oficial* para los efectos y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 10 de Octubre de 1891.

—2935 El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA

Núm. 11.

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 7 del actual me dice lo que sigue:

«Sírvase ordenar busca y captura del penado Fructuoso Martínez Pardo, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Torrijos, de 19 años, soltero y jornalero, fugado de la cárcel de Calatayud el día 3 del actual».

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido sugeto.

Guadalajara 8 de Octubre de 1891.

—2923 El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

Comision provincial de Guadalajara.

Circular.

Transcurrido con exceso el plazo señalado por la circular de la Dirección de Administración local de 1.º de Junio de 1888, para que los Ayuntamientos remitan la cuenta del primer trimestre del actual ejercicio, he de recordar á los Sres. Alcaldes y Secretarios que hasta la fecha no lo hubieren efectuado, se apresuren al cumplimiento de este servicio en el plazo más breve, y se evitarán las correcciones consiguientes á su injustificada morosidad.

Guadalajara 10 de Octubre de 1891.

—2934 El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES**Sección de Recaudación.**

Terminados los períodos de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial por el primer trimestre de 1891-92, esta Administración, cumpliendo con cuanto dispone el art. 50 de la Instrucción vigente de 12 de Mayo de 1888, hace saber á los contribuyentes de la zona de Pastrana que no han satisfecho las cuotas en los períodos expresados, que en todas las relaciones individuales presentadas por el Recaudador de dicha zona ha consignado las diligencias declarándoles incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe de los recibos talonarios; advirtiéndoles á los interesados que el término para satisfacer las cuotas y recargos de primer grado sin incurrir en el del segundo, se-

rá de tres días en los pueblos del partido, y empezarán á contarse desde la fecha de los edictos que fijarán las autoridades en las respectivas localidades, cuyo tenor es el siguiente:

Providencia de apremio de primer grado.

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la presente certificación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, correspondiente al 1.º trimestre de este año económico, ni después de los diez días concedidos para efectuarlo en el segundo período, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia, de que si en el término de 3 días á contar desde la publicación de este acuerdo por edictos, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender á los Agentes ejecutivos la precisa obligación que tienen de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando, firmo y sello en Guadalajara á 30 de Septiembre de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck.»

También hace saber esta Administración, que en la propia fecha y por los mismos pueblos, contribución y trimestre citado, se han facturado los recibos de contribuyentes, contra los que aparece estar procediéndose ejecutivamente por débitos de trimestres anteriores y que en el actual se consideran apremiados en el grado en que lo estén los primeros recibos, conforme al art. 60 de la Instrucción de Recaudadores, habiéndose entregado al Agente ejecutivo D. Antonio Brihuega, para su realización por la vía de apremio, acumulando á los expedientes los débitos que comprende cada relación de las indicadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial con arreglo al art. 14 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, llamando la atención de las Autoridades municipales y judiciales del partido, para que den la mayor publicidad al presente anuncio por medio de edictos y pregones.

Guadalajara 8 de Octubre de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck. —29.6

Terminados los periodos de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial por el primer trimestre de 1891-92, esta Administración, cumpliendo con cuanto dispone el art. 50 de la Instrucción vigente de 12 de Mayo de 1888, hace saber á los contribuyentes de las zonas de Guadalajara y Brihuega que no han satisfecho las cuotas en los periodos expresados, que en todas las relaciones individuales presentadas por el recaudador de dichas zonas, ha consignado las diligencias declarándoles incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe de los recibos talonarios; advirtiendo á los interesados que el término para satisfacer las cuotas y recargos de primer grado sin incurrir en el del segundo, será de cinco días en la capital y de tres en los demás pueblos, á contar desde la publicación de este acuerdo por edictos que fijarán las autoridades en las respectivas localidades, cuyo tenor es el siguiente:

Providencia de apremio de primer grado.

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la presente certificación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, correspondiente al primer trimestre de este año económico, ni después de los diez días concedidos para efectuarlo en el segundo período, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia, de que si en el término de cinco días en la capital y de tres en los demás pueblos, á contar desde la publicación de este acuerdo por edictos, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de

segundo grado. Y hago entender á los Agentes ejecutivos la precisa obligación que tienen de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando, firmo y sello en Guadalajara á 9 de Octubre de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck.»

También hace saber esta Administración que en la propia fecha y por los mismos pueblos, contribución y trimestre citado, se han facturado los recibos de contribuyentes, contra los que aparece estar procediéndose ejecutivamente por débitos de trimestres anteriores y que en el actual se consideran apremiados en el grado en que lo estén los primeros recibos, conforme al art. 60 de la Instrucción de recaudadores, habiéndose entregado á los Agentes ejecutivos D. Sotero Casado y D. Francisco Cantalojas para su realización por la vía de apremio, acumulando á los expedientes los débitos que comprende cada relación de las indicadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial con arreglo al art. 14 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, llamando la atención de las autoridades municipales y judiciales del partido para que den la mayor publicidad al presente anuncio por medio de edictos y pregones.

Guadalajara 10 de Octubre de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck. —2940

Ayuntamientos constitucionales.

BRIHUEGA.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el arrendamiento de los pastos sobrantes en el Monte Menor de estos Propios, consistentes en 30 cabezas de ganado vacuno, 30 mular ó caballo y 570 de lana, bajo el tipo de 3.50 pesetas cada res vacuna, 2.50 las mulares y 0.75 céntimos las de lana, se anuncia otra segunda subasta que tendrá lugar bajo mi presidencia, en las Casas Consistoriales, el día 28 de Octubre, á las once de su mañana, cuyo aprovechamiento se verificará en la época y con arreglo á las condiciones facultativas y económicas que aparecen consignadas en el plan general y expediente respectivo que queda de manifiesto en esta Secretaría.

Brihuega 9 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Julian Peña. —2931

EL SOTILLO.

Las cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1890 á 91 se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de esta Municipalidad por término de 15 días, á contar desde la fecha que el presente anuncio se inserte en el periódico oficial de la provincia, en cuyo tiempo pueden ser examinadas por quien lo desee y presentarse las reclamaciones que crean justas.

El Sotillo 7 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Anacleto del Pozo.—P. S. M.—Bernabé Castillo. —2924

TRILLO.

Terminado el reparto general vecinal formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del anterior ejercicio de 1890 á 91, como recurso extraordinario, concedido por Real orden de 18 de Octubre de 1890 sobre las especies gravadas de la 2.ª tarifa de consumos, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término

de ocho días, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que sobre el mismo puedan hacerse.

Trillo 4 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Ce-nón Batanero. —2922

CASTILNUEVO.

Por el dulero de esta villa, se me dá parte de que la noche del día 6 del actual, han desaparecido seis caballerías del sitio denominado El Valle, de este término municipal, donde se hallaban pasando y de las señas que á continuación se expresan, sin que hayan podido ser halladas por más que se han buscado por los pueblos limítrofes, y por lo tanto se cree puedan haber sido robadas.

Ruego á las autoridades de esta provincia, indaguen si existen en sus respectivas jurisdicciones, y en caso afirmativo, ponerlo en conocimiento de mi autoridad y llegue á noticia de sus respectivos dueños.

Castilnuevo 7 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Victor Herranz. —2925

Señas de las caballerías.

Una yegua, pelo castaño, herrada, de cinco cuartas de alzada, con las patas blancas y el labio superior blanco, está criando, pero no lleva la rastra, solo sí un muleto, hijo suyo, quinceno, también castaño; otra idem, pelo castaño, de seis años de edad, alzada la marca, con una pinta blanca en la crin, sobre los hombros, está criando pero tampoco lleva la rastra, solo sí otra muleta hija suya, quincena y pelo negro; otra potra, pelo pardo, quincena, de unas cinco cuartas de alzada, con las patas blancas y una estrella blanca en la frente; un caballo, quinceno, pelo castaño, alzada cuatro cuartas; todos van sin herrar.

TERZAGA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de propios de esta villa, pertenecientes al año económico de 1889 al 90, por término de 15 días, para que los vecinos de dicha villa puedan hacer cuantas reclamaciones crean justas á contar desde su inserción en el periódico oficial de esta provincia, pues pasados que lo sean no serán oídas.

Terzaga 6 de Octubre de 1891.—El Alcalde accidental, Juan Masegosa. —2921

SIENES.

Se hallan vacantes las plazas de Médico-Cirujano y Farmacéutico titulares de Beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 25 pesetas cada plaza, con obligación de asistir y facilitar los medicamentos necesarios á dos individuos declarados pobres, con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de 14 de Junio último.

Las solicitudes de los aspirantes serán dirigidas al Sr. Presidente de este Ayuntamiento por el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia; pasados que sean se proveerá en propiedad.

Sienes 5 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Andrés del Olmo. —2912

HUEVA.

Las cuentas de administración y contabilidad del Pósito de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1889 á 90 y 90 á 91, se hallan

terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales pueden examinarlas los vecinos que lo crean conveniente y hacer las reclamaciones y observaciones que crean justas.

Hueva 1.º de Octubre de 1891.—El Alcalde, Mariano Sanchez. —2914

MORATILLA DE HENARES.

La plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 20 pesetas, pagadas de fondos municipales, se halla vacante por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando hace cuatro años, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento sanitario de 14 de Junio último.

En su consecuencia, de acuerdo con la Junta municipal, se anuncia la expresada plaza, para que los Sres. Profesores que deseen obtenerla, puedan solicitarla á esta Alcaldía en término de 30 días, contados desde la publicación del presente; advirtiéndose que en esta localidad no hay personas declaradas pobres, solo será para prestar los auxilios á casos imprevistos y los que las leyes les imponen.

Moratilla de Henares 4 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Lorenzo de Miguel.—El Secretario, Miguel Gil. —2915

SALMERON.

Con autorización del Sr. Gobernador y no habiendo sido aceptados en su totalidad por los ganaderos de esta villa, los pastos concedidos en el plan forestal, se sacan á pública subasta los pertenecientes á 30 reses vacunas, 30 mulares y 10 asnales, bajo el tipo de 260 pesetas como importe de los mismos, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 23 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, debiendo hacer presente, no se admitirá proposición alguna que no cubra dicho importe.

Salmerón 28 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Valentin Saiz.—El Secretario, Melitón García.

USANOS

El día 23 del actual y hora de las once de la mañana, y con autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta para el arrendamiento de los pastos sobrantes de la dehesa boyal de estos propios, que no han sido aceptados por los ganaderos del pueblo, bajo los tipos y condiciones facultativas y económicas consignadas en el plan de aprovechamientos forestales, y las que aparecen en expediente respectivo que de manifiesto se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Usanos 1.º de Octubre de 1891.—El Alcalde, Higinio Alcázar.

MANTIEL

Con autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, y no habiendo sido aceptados por el único ganadero que existe en esta villa los pastos de la dehesa de estos propios llamada La Moratilla en el presente ejercicio, para el pastoreo de 300 cabezas de ganado lanar, se señala para que tenga lugar la primera subasta el día 25 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala Consistorial, por el cupo de 225 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mantiel 1.º de Octubre de 1891.—El Alcalde, Mariano García Rebollo.

COGOLLUDO.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, y por consecuencia de haberse celebrado, sin efecto, en el día de ayer la primera subasta de los pastos sobrantes de la dehesa boyal de estos propios para 15 cabezas mulares y 10 asnales, se anuncia una segunda que tendrá lugar el domingo 25 del actual, de once á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento de esta villa, bajo el tipo de 52 pesetas 50 céntimos y condiciones que acompañan al plan general de aprovechamientos forestales del distrito.

Cogolludo 1.º de Octubre de 1891.—El Alcalde, Agustín de Frias.—P. S. M.—Pablo Castells, Secretario.

CEREZO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos del monte de esta villa, celebradas en el día de hoy, para 200 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, se ha acordado, con permiso del señor Gobernador civil de esta provincia, celebrar otra segunda que tendrá efecto el día 25 de Octubre próximo y hora de diez á once de su mañana, el de ganado lanar, y de once á doce de la misma, la de cabrío, con las mismas condiciones que la anterior y bajo el tipo de 150 pesetas la primera y 75 la de cabrío.

Cerezo 30 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Benito Taracena.

RIOFRIO.

Con autorización del Sr. Gobernador, y no habiendo aceptado los vecinos ganaderos de este pueblo los pastos de la Dehesa boyal de los propios del mismo, para 18 vacunos, 8 mulares, 10 asnales y 250 cabezas lanares, bajo el tipo de 285 pesetas 50 centimos, el día 2 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la primera subasta ante esta Alcaldía, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Se anuncia al público por medio del periódico oficial, llamando licitadores.

Riofrio 5 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Mariano Monge.

FONTANAR.

Con autorización del Sr. Gobernador, y no habiendo aceptado los ganaderos de esta villa el aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios, concedidos por el distrito forestal, para 800 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 75 céntimos de peseta cada cabeza, el Ayuntamiento que presido ha acordado se subasten en pública licitación, señalando para que tenga lugar el remate el día 28 del actual á las diez de la mañana, en la Sala consistorial y ante el Ayuntamiento, bajo el tipo antes señalado y condiciones señaladas en el plan de aprovechamientos.

Fontanar 6 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Lopez.

VAL DE SAN GARCIA.

Con autorización del Sr. Gobernador, y no habiendo aceptado los vecinos ganaderos de este pueblo la totalidad de los pastos concedidos en el monte de Propios, titulado Puerta Ruguilla, para el corriente año forestal de 1891 á 92, se subastan los sobrantes para el número de 100 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 75 pesetas, cuyo remate tendrá lugar el día 28 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones del plan general forestal que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Val de San García 29 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Nicolás Vicen 'e.

YUNQUERA.

Por disposición del Sr. Gobernador, se subastan los pastos sobrantes de la Dehesa de estos propios, para 700

cabezas de ganado lanar, habiendo aceptado los ganaderos para 300.

Tendrá lugar esta segunda subasta el día 8 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el tipo de 525 pesetas y condiciones del pliego de las de aprovechamientos forestales.

Yunquera 7 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Saturnino Cedrón.

LORANCA DE TAJUÑA.

Con autorización del Sr. Gobernador, y no habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día 5 de los corrientes, de los pastos concedidos por la Superioridad en el monte de estos propios, para el año actual forestal, época desde 1.º de los corrientes á 1.º de Abril próximo venidero, para 500 reses lanares, por el tipo total de 375 pesetas, tendrá lugar una nueva subasta el día 25 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales, bajo el tipo antedicho y condiciones del expediente de su razón que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y también lo estará en el acto de la subasta para que pueda enterarse de él el que guste.

Loranca de Tajuña 6 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Marcelino Blanco.

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

En vista de no haber aceptado los ganaderos de esta villa, el suficiente número de cabezas de ganado lanar que se autoriza para pastar en los montes de propios de esta villa, según el plan general de aprovechamientos para el año forestal de 1891 á 92, se anuncia la primera subasta con autorización del Sr. Gobernador, para 200 cabezas, bajo el tipo de 150 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de los corrientes, á las doce de su mañana, en las Casas consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda examinarlo el que guste interesarse en dicho arriendo.

Solanillos del Extremo 5 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Vicente Tejedor.

BELEÑA.

Desde el día 15 del actual queda vacante la plaza de Médico de beneficencia de este pueblo, con la dotación de 50 pesetas por anualidad, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por hallarse provista provisional, según el artículo 21 del Reglamento de 14 de Junio último.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia, admitiéndose solicitudes en el término de treinta días en esta Alcaldía, pues pasados que sean, se proveerá.

Beleña 8 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Francisco Lucio. —2933

MALAGUILLA.

El repartimiento de la contribución de consumos y encabezamiento gremial obligatorio de líquidos y alcoholes de esta localidad para el año económico corriente, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar de agravio lo que á su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento vigente.

Malaguilla 10 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Perucha.—El Secretario, Manuel Sanz. —2938

POZANCOS.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa la totalidad de los pastos concedidos en el monte de estos propios, Peña del Gato, para el corriente año fo-

restal, se subastan los sobrantes para 20 cabezas de ganado mayor y 100 de lanar, bajo el tipo de 129 pesetas, y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar el día 24 del actual, á las doce de su mañana, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Pozancos 10 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Manuel Ciruelo.—P. S. M.—El Secretario, Valentín Ubeda. —2959

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

Por el incidente de pobreza promovido en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, por el Procurador habilitado D. Evaristo Sanchez, en nombre de Bonifacio y Dionisio Mazario, vecinos de Cereceda, en solicitud de que se les declarara pobres para litigar con su convecino Juan Cerrato Bueno, á nombre de su hija menor de edad Leona Cerrato Mazario, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Cifuentes á 3 de Octubre de 1891, el Sr. D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del partido; visto este incidente de la pobreza reclamada por el Procurador habilitado D. Evaristo Sanchez Usanos, en nombre y representación de Bonifacio y Dionisio Mazario Gonzalez, para litigar con D. Juan Cerrato Bueno, los primeros naturales y vecinos de Cereceda, ambos labradores y de 34 y 31 años de edad respectivamente, y el segundo 40 años de edad de la misma naturaleza, vecindad y profesión que los anteriores, ó sea el Juan Cerrato Bueno, para litigar contra este asimismo en la representación legal de su hija menor Leona Cerrato Mazario, representado por el Procurador habilitado D. Vicente Godo Ferrús, dirigidos los Gonzalez por el letrado D. José del Moral y el Juan Cerrato por D. Benito Cervigón, siendo parte el representante del Estado.

Parte dispositiva.—*Fallo:* Que debo declarar y declaro no haber lugar al beneficio de pobreza solicitado por el Procurador D. Evaristo Sanchez Usanos, condenando á sus representados Bonifacio Mazario Gonzalez, y Dionisio Mazario Gonzalez, al pago de las costas de este incidente; procédase, una vez sea firme esta sentencia, á la oportuna tasación con inclusión del papel sellado que deba reintegrarse y háganse luego efectivas por la vía de apremio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Bernaldez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido en el mismo día la anterior sentencia por el Sr. D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del partido, celebrando audiencia pública con mi asistencia en Cifuentes á 3 de Octubre de 1891, de que doy fé.—Manuel Gamarra.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el periódico oficial de esta provincia, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 283 y demás de aplicación de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo el presente edicto con el V.º B.º del Sr. Juez, que sello y firmo en Cifuentes á 7 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Bernaldez.—Manuel Gamarra. —2937

COGOLLUDO.

Don Miguel Saiz Gómez, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cogolludo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Carbonell y Segura, de 38 años de edad, casado, industrial, que habitó en Madrid, Rivera de Curtido-

res, número 16, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á fin de que amplíe la declaración que tiene prestada en el sumario que instruyo á virtud de su denuncia, por habersele sustraído una manta de viaje.

Dado en Cogolludo á 3 de Octubre de 1891.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —2942

ATIENZA.

D. Joaquin Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Recomiendo á los Jueces municipales de este partido, presten el más eficaz concurso al Jefe de los trabajos estadísticos de esta provincia, facilitándole los datos que para la formación del Censo general de España les reclame, pues así lo interesa la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico; en la inteligencia que de no hacerlo así, se exigirá, tanto á los Jueces municipales como á los Secretarios, las responsabilidades en que incurran.

Dado en Atienza á 7 de Octubre de 1891.—Joaquin Sagaseta de Ilurdoz.—El Secretario de Gobierno, José Giner. —2941

Juzgados municipales

ALCOROCHES.

D. León Lario, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para realizar la deuda de 186 pesetas y gastos causados y que se causen por juicio verbal civil que se sigue contra Don Manuel Garcia Herranz, vecino de la misma, á instancia de D. Pablo Lopez, de la misma vecindad, por débitos que es en deberle, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una finca rústica destinada á cereales en el sitio llamado Arroyo del poleo, cabida 16 áreas; que linda Saliente con heredad de Matias Ortega, Poniente Francisco Herranz, Mediodía vereda á las labores y Norte acequia, tasada en 330 pesetas.

Idem otra finca en el sitio llamado tras de los Hornos, cabida de 17 áreas; linda Saliente Patricio Herranz, Poniente Francisco Herranz, Mediodía Policarpo Corella y Norte Felipe Muñoz, tasada en 210 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de este Juzgado en el día 28 del corriente mes, á las once de la mañana. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Alcoroches 8 de Octubre de 1891.—El Juez municipal, León Lario.—El Secretario, Eusebio Herranz. —2930

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LEÑAS.

Se venden las altas y bajas del monte titulado «Torrejones» en término del pueblo de Tortola.

Para hacer proposiciones, verse con Don Manuel Gautier en el Fuerte de San Francisco de esta Ciudad.